



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°455 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 AGO. 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1164-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de Agosto del 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante Reporte N° 1164-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de Agosto del 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE-3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN”, II ETAPA, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2217793
N° DE EXPEDIENTE: 1510.192



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000003912, en amparo de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín – Sede, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE-3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN”, II ETAPA, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MNEMÓNICO : 0113

ESPECÍFICA DEL GASTO :

2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	2,000.00
2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	3,000.00
	5,000.00

Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, y a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARÍA GENERAL